REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

27 AGO. 2002

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COFACERATING EC. S.A. POR LA DE COFACE SERVICES ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía COFACERATING EC. S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2000, aprobada mediante Resolución No. 1373 de 5 de junio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2000.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COFACERATING EC. S.A. por la de COFACE SERVICES ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 8 de julio del 2002 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3009 de 15 AGO. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Walter Burke Lara, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3009 de 15 AGO. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía COFACERATING EC. S.A. por la de COFACE SERVICES ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía COFACERATING EC. S.A. por la de COFACE SERVICES ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 AGO. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

BANCO DEL PICHINCHA Solicito a Uds. se sirvan anular la LIBRETA DE AHORROS No. 105060750 correspondiente a SERGIO MORANTE RIVERA. Autorizo al Banco, para que por mi cuenta, efectúe las publicaciones necesarias y debite el valor de las mismas: Libreta No. 4372319 Efectivo $ 6.72. Ab. agosto 23-24-25/2002

BANCO DEL PICHINCHA Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 5451730 CTA.# 105520548 de EUGENIA O. AGILA MENDOZA. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de ... días a partir de la última publicación. Ab. agosto 23-24-25/2002

BANCO DEL PICHINCHA Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 3434205 CTA. # 119452415 de PIZA BONE CARLOS ERNESTO. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de ... días a partir de la última publicación. Ab. agosto 23-24-25/2002

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GONZALO MANUEL ANDRADE Y CARMEN ROSA TOBAR FLORES DE ANDRADE.
HAGO SABER: Que en esta Judicatura se está tramitando el juicio de Concurso de Acreedores # 236-C-2002 seguido por Carlos Díez Torres, cuyo extracto es el siguiente:
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Jorge Luzarraga Hurtado, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.
DEMANDANTE: Carlos Díez Torres.
DEMANDADOS: Gonzalo Manuel Andrade y Carmen Tobar Flores de Andrade.
OBJETO DE LA DEMANDA: Por cuanto los demandados no han pagado los valores ordenados en el mandamiento de ejecución por la suma de USD 55.220 dólares de los Estados Unidos adeudados, por lo que concurre a demandar a los señores: Gonzalo Manuel Andrade y Carmen Tobar Flores de Andrade en juicio de insolvencia, artículo 518-530 del Código de Procedimiento Civil.
AUTO RECAÍDO EN DICHA DEMANDA: En providencia de fecha 2 [illegible] julio del 2002, a las 09h00, se admite la demanda al trámite [illegible] juicio de Concurso de Acreedores.- Como el accionante acompa[illegible] copias certificadas en la que aparece que requeridos que fueron por el señor Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, que los demandados no han pagado la deuda ni han dimitido bienes equivalentes para el embargo, por lo tanto se declara que se presume la insolvencia de los demandados, y se decreta haber lugar al Concurso de Acreedores.- Los fallidos dentro del término de ocho días presenten el balance de sus bienes.- Se ordena se acumule los pleitos que se siguen en contra de los fallidos por obligaciones de dar o hacer, para cuyo efecto se dispone oficiar a los señores Jueces de lo Civil, de Inquilinato y de Trabajo de este cantón.- Conforme al art. 532 del Código de Procedimiento Civil, los deudores podrán oponerse a esta declaratoria pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes.- *Por cuanto el actor afirma bajo juramento que le es imposible determinar la residencia de los demandados, cítesele por el diario Expreso que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.*
TRÁMITE: El trámite está señalado en el paragrafo primero de la Sección Cuarta del Artículo 518 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: Indeterminada.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, de no hacerlo serán considerados rebeldes.
Guayaquil, agosto 15 del 2002
Ab. María Ramírez de Vallejo
Secretaria del Juzgado Vigesimo
Octavo de lo Civil de Guayaquil

Ago. 23-24-25/2002 U.C.

El equipo de la provincia de Los Ríos está comandado por Riobueno Pérez y Oswaldo Zavala.

Confirmados deportistas de Colombia, Brasil, Perú y Venezuela

La Copa EXPRESO de artes marciales impondrá un récord

Representantes de República Dominicana, Venezuela, Perú, Colombia y Brasil han confirmado su presencia en el VI Torneo Internacional de Artes Marciales *Copa diario* EXPRESO, que se inaugurará el 14 de septiembre en el coliseo Granasa.

El profesor Luis Pérez, director del evento, recordó que la calidad del evento permitirá observar combates con golpes de pies y manos, entre los que se destacan: karate, tae kwon do, kung fu, hapkido, limalama y capoeira.

Adicionalmente, se programarán todas las artes marciales en general en las áreas de defensa personal, formas, rompimientos, demostraciones, entre las que puede incluirse: judo, aikido, jiu jitsu.

Por el nivel técnico, actualmente es considerado como el *evento ecuatoriano* más importante a nivel internacional

Es importante destacar que la Copa EXPRESO es considerada en la actualidad como el evento ecuatoriano de artes marciales más importante a nivel *internacional*.

"En las cinco ediciones anteriores pudimos observar un alto nivel técnico. En el 2001 contamos con más de 300 deportistas, 31 de ellos pertenecientes a Perú, Colombia y Venezuela, destacándose la participación de un campeón mundial", añadió el abogado Pérez.

En esta oportunidad, la competencia se realizará en 150 divisiones, en las categorías novatos, intermedios, avanzados y cintas negras.

Se espera la confirmación de los representantes de México, Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico. **MGD**